ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE APOYO

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del presente contrato de apoyo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte a través de la Dirección Operativa de Cultura, es la encarga del fortalecimiento de la cultura en el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de la Ley General de Cultura, así:

De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas* como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos**: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, *apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales*, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** *Artes Escénicas*, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De acuerdo con la **Ley 715 de 2001**, en su **CAPITULO II "Competencias de las entidades territoriales en otros sectores"**, Artículo 76, numeral 76.8.1, la entidad debe fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. De igual manera, en su numeral 76.8.2 debe además apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

Así mismo, la constitución política de Colombia en su artículo 355 autoriza a los Gobiernos Municipales para celebrar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan de Desarrollo. Así mismo, también se ha tenido en cuenta que los municipios son la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado y su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.* ***El fomento de la cultura será prioridad de los municipios*** *y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

En los últimos años la actividad teatral en el municipio de Dosquebradas ha reportado un crecimiento cualitativo importante, gracias a la labor de las Escuelas de formación de Teatro, a las Salas Concertadas con el Ministerio de Cultura y la de muchas agrupaciones teatrales que vienen haciendo un trabajo ininterrumpido por muchos años. Varios de estos grupos se están formando donde proponen nuevas temáticas, lenguajes y estética que redundan en una renovación del teatro local. Sin embargo, el trabajo de estos artistas a parte de la puesta en escena que pueda hacer su propio grupo no está teniendo los espacios suficientes de difusión y reconocimiento, ni mucho menos de eventos que puedan intercambiar experiencias y conocimientos en esta área.

Este contrato de apoyo nace con la idea de generar alternativas sociales para la comunidad en general del Municipio de Dosquebradas; proponiendo el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad y condición de vida de niños, jóvenes y adultos, para ello establece programas permanentes de formación y especialización artística, humana, comunitaria y pedagógica.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a través de la Dirección Operativa de Cultura, se propone fortalecer a grupos en las diferentes áreas de la cultura del municipio, incluyendo el teatro como herramienta para la generación de contenidos que permitan ampliar y hacer acompañameinto la las ofertas cultural para los ciudadanos del municipio mediante la realización de diferentes presentaciones de teatro, para lo cual se ha tomado la decisión de realizar un "contrato de apoyo" con la **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE, entidad sin ánimo de lucro-Nit: 900009285-8**, quien presentó en la convocatoria Departamental de concertación en el departamento de Risaralda, siendo uno de los ganadores con el proyecto "**CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**, recibiendo un estímulo económico que si bien es muy importante, no cubre el valor necesario para la realización del total de las actividades del proyecto.

Dicho proyecto consiste en lo siguiente, el **FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA** cuenta con 4 fases para su desarrollo así:

FASE 1 CONVOCATORIA

1. El festival contara con un comité central integrado por 3 miembros de la Asociación con experiencia en las artes escénicas que harán la selección de los grupos invitados al festival.

2. Se realizará una convocatoria donde se especificarán los alcances del festival y las condiciones ofrecidas a los grupos.

3. Se hará la difusión por medios hablados, escritos y en las redes sociales; este inicio desde el mes de agosto del presente año, dado a que en la convocatoria Departamental de concertación dio inicio a la convocatoria donde la Asociacion Social y Cultural Ciudadela del Arte, fue seleccionados en el proyecto "**CREACION, ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACION DEL X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA",** teniendo en cuenta los siguentes requisitos para los grupos participantes:

Requisitos:

- formulario de inscripción digital

- Hoja de vida del Grupo

- Firmar la hoja de aceptación de garantías del festival.

- Presentar en el formato Establecido la obra que los representara, así como las condiciones técnicas de la misma.

- Se realizará un proceso de selección de los grupos desde el comité y se publicaran los grupos invitados al festival.

FASE 2 DIFUSIÓN

El festival contará con una persona que será la responsable de todo lo relacionado con la difusión del XI festival itinerante de teatro en comunidad quien por la experiencia que manejamos se enfocará en lo siguiente:

1. Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagran)
2. Promoción en la emisora comunitaria oh que buena y emisoras digitales de la ciudad
3. A través de la red departamental de teatro
4. Con las salas concertadas con el ministerio de teatro de la región.
5. Afiche y folleto con la programación del festival.

FASE 3 EJECUCION

Esta tiene 3 momentos así:

Momento 1: Se visita con anterioridad los sitios donde se realizarán las funciones del festival

Momento 2: En este se desarrolla o ejecuta **EI X FESTIVAL ITINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD** donde se realizan 13 funciones de teatro de los grupos nacionales, regionales y locales en el municipio de Dosquebradas por lo que todo se convierte en una fiesta en cada uno de los sitios a donde llegará el festival de teatro.

Momento 3: En el marco del festival se realizará un taller de dramaturgia para los grupos invitados que permita afianzar e intercambiar conocimientos en el teatro.

FASE 4 EVALUACION

Esta se hará de manera permanente con el fin de analizar cómo va la ejecución del Festival en sus diferentes Fases con el fin de analizar los riesgos que se puedan presentar desde la coordinación y el comité se hará un monitoreo conforme a lo diseñado y control continuo durante la ejecución.

Con esto, se está dando cumplimiento a la meta 1.10.2.91 en su actividad “encuentros, festivales, actividades artísticas y culturales a nivel comunitario para el municipio de dosquebradas.” del plan de desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos 2020 -2023”.

1.1. Se deja constancia de que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del proyecto 2021661700004, **FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,** en su actividad **ENCUENTROS, FESTIVALES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A NIVEL COMUNITARIO PARA EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar, se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Dosquebradas, en el programa 1.10 **CULTURA EMPRESA DE TODOS,** actividad **1.10.2.91.**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- En virtud al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los Gobiernos Municipales son competentes para adelantar contratos con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad; modalidad de contratación que se encuentra reglamentada en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

- El proyecto en mención apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023” en la actividad 1.10.2.91 “Generar estímulos para la formación cultural y la promoción de la actividad artística a nivel regional, nacional e internacional” y el Proyecto registrado en el banco de proyectos con código 2021661700004, “fortalecimiento del desarrollo artístico y cultural en el municipio de Dosquebradas”.

- La celebración del presente contrato no conlleva una contraprestación a favor de la Entidad Pública, toda vez que se pretende es apoyar un proyecto propio de la Entidad sin Ánimo de Lucro que previamente ha sido registrado ante el Ministerio y aprobado por el mismo contando con un apoyo económico.

La celebración del presente contrato se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente forma:

PLAN ANUAL DEL ADQUISICIONES			
Ítem	Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	VALOR EN EL PAA
1	93141701	Organización de eventos culturales	45.000.000

OBJETO A CONTRATAR: *"APOYO A AL REALIZACION DEL X FESTIVAL INTINERANTE DE TEATRO EN COMUNIDAD DOSQUEBRADAS 50 AÑOS PARA LA VIGENCIA 2022."*

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

METAS:

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales del municipio.

2. Resaltar la oferta cultural del municipio.

3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.

4. Posicionar al Municipio de Dosquebradas a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.

5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.

6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.

7. Facilitar el acceso a la población del municipio a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en el municipio de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

DEL MUNICIPIO:

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por el valor establecido del proyecto teniendo en cuenta lo aportado por el Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para este proyecto a desarrollar en la vigencia actual, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

EL APOYADO:

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Dosquebradas en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Dosquebradas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

H. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

K. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

L. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

M. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y la ejecución de los desembolsos por parte del municipio.

N. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

Ñ. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

O.Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que

P. deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

Q. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio.

4. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR:

Por medio de solicitud recibida en el mes de junio del 2022, la Entidad sin Ánimo de Lucro **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE,** solicitó la cofinanciación por parte del Municipio por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS ($42.510.100) M/CTE,** para la realización de las siguientes actividades:

PROPUESTA FINANCIERA

CONCEPTO	UNIDAD	Recursos alcaldía	Ciudadela del arte
Contratación del personal del proyecto	1 coordinador	3.500.000	2.000.000
	10 personas de logística	3.000.000	1.500.000
Contratación de 13 grupos de sala y calle para las funciones	13 grupos	26.000.000	0
Contratación de 1 talleristas proceso deformación	1 tallerist as profesio nales	3.000.000	0
Publicidad ypromoción	100 afiches 3000 programas demano 2 pendones 100 escarapelas	1.000.000	2.000.000
Organización, ejecución del festival	Transporte de los artistas a los diferentes sitios de presentación	3.000.000	2000.000
Refrigerios yalmuerzos	150 refrigerios desfilegrupos y presentaciones	2.010.100	

	100 desayunos, almuerzos y cenaspara artistas	1.000.000	2.500.000
Video de la realización del festival			2.753.000
Total		**$ 42.510.100**	**$12.753.000**
Valor total			**$55.263.100**

5.1. Disponibilidad Presupuestal:

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
	2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.053.104.091.P.96290.J.5.1CS (23051)	$ 42.510.100

5.2. El rubro de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con el objeto del programa teniendo en cuenta que se encuentra destinado para: "**Fomento, Apoyo y Difusion de eventos y Expresiones Artísticas y Culturales".**

ENTREGA DEL APORTE: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:** se ralizara un pago inicial del 50% del apoyo con la legalización del contrato y el 50% restante al soportar la ejecución de las metas planteadas.

Justificación de la entrega del primer pago inicial: Una vez definido el cronograma y grupos de teatro y un pago final al cumplimento de las obligaciones planteadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

8. PERFIL REQUERIDO POR EL DECRETO 092 DE 2017: Entidad Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social le permita realizar proyecto de interés público en el Municipio de Dosquebradas relacionado con arte para toda la comunidad en general y que el mismo haya sido concertado y aprobado por la Gobernacion de Risaralda con financiación económica.

9. REVISION DE REQUISITOS.

La comparación de propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación y decreto 092 de 2017
- Rut, actualizado.

- Certificados de experiencia
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto estatutario relacionado con el programa a desarrollar
- Estatuto
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- *declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables.*
- *Manifestación de inhabilidades así: En calidad de Representante legal de la firma (nombre de la persona jurídica) y abajo firmante de la presente solicitud* ***Certifico*** *que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.*

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES verifica lo siguiente:

- ✓ Antecedentes Fiscales.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Antecedentes Penales.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.

9.RIESGOS PREVISIBLES DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SU ATRIBUCIÓN Y MANERA DE MITIGARLOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Sí	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

11. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Dosquebradas las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a) Garantía de Cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b) Garantia pago de prestaciones sociales: Se solicita una poliza desde la ejecucion del contrato hasta por 3 años más, para garantizar el pago de las prestaciones sociales y salarios que devengan los trabajadores durante la ejecion del contrato.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

Firma original
YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

Firma original
NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura

Firma original
JOHANNA SILVA OCAMPO
ABOGADA